

Anexo de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 34-2018

Tratado de Libre Comercio Estados Unidos "DR-CAFTA"									
Lista 6a. Enmienda de Honduras					Lista negociada de Guatemala				
Código SAC	Descripción	Categoría Negociada	Arancel 2018	Año final de desgravación	Código SAC	Descripción	Categoría Negociada	Arancel 2018	Año final de desgravación
0209.90.00.00	- Los demás	C	0		0209.00.30	- Grasa de ave	D	2	2020
0410.00.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	C	0		0410.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	D	2	2020
0702.00.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	D	2	2020	0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	C	0	
0706.10.00.00	- Zanahorias y nabos	D	2	2020	0706.10.00	- Zanahorias y nabos	C	0	
0708.90.00.00	- Las demás	D	2	2020	0708.90.00	- Las demás	A	0	
0713.33.90.00	- - - Otros	D	2	2020	0713.33.90	- - - Otros	C	0	
0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)	A	0		0804.40.00	- Aguacates (paltas)	D	2	2020
1007.90.00.00	- Los demás	D	2	2020	1007.00.90	- Otros	A	0	
1103.13.90.00	- - - Otros	C	0		1103.13.90	- - - Otros	D	2	2020
1103.20.90.00	- - Otros	B	0		1103.20.90	- - Otros	D	0.7	2020
1104.23.00.00	- - De maíz	D	0.6	2020	1104.23.00	- - De maíz	A	0	
1503.00.10.00	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	D	2	2020	1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	C	0	
1506.00.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	D	1.3	2020	1506.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	A	0	
1508.10.00.00	- Aceite en bruto	D	0.6	2020	1508.10.00	- Aceite en bruto	G	0	
1508.90.00.00	- Los demás	D	2	2020	1508.90.00	- Los demás	A	0	
1509.90.00.00	- Los demás	D	1.3	2020	1509.90.00	- Los demás	A	0	

1510.00.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	D	2	2020	1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	A	0	
1511.90.10.00	- - Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	D	0.6	2020	1511.90.10	- - Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	A	0	
1513.11.00.00	- - Aceite en bruto	D	0.6	2020	1513.11.00	- - Aceite en bruto	G	0	
1513.21.00.00	- - Aceites en bruto	D	0.6	2020	1513.21.00	- - Aceites en bruto	C	0	
1515.11.00.00	- - Aceite en bruto	D	0.6	2020	1515.11.00	- - Aceite en bruto	A	0	
1515.19.00.00	- - Los demás	D	0.6	2020	1515.19.00	- - Los demás	A	0	
1515.50.00.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	D	2	2020	1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	A	0	
1515.90.90.00	- - Otros	D	2	2020	1515.90.90	- - Otros	A	0	
1516.20.90.00	- - Otros	D	2	2020	1516.20.90	- - Otros	C	0	
1522.00.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	D	1.3	2020	1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	A	0	
1601.00.80.00	- Otros	D	2	2020	1601.00.80	- Otros	N	0	
1701.12.00.00	- - De remolacha	D	2	2020	1701.12.00	- - De remolacha	D	2.7	2020
1703.10.00.00	- Melaza de caña	D	2	2020	1703.10.00	- Melaza de caña	C	0	
1703.90.00.00	- Las demás	D	2	2020	1703.90.00	- Las demás	C	0	
1704.10.00.00	- Chiclos y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	D	2	2020	1704.10.00	- Chiclos y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	B	0	
1704.90.00.00	- Los demás	D	2	2020	1704.90.00	- Los demás	B	0	
1803.10.00.00	- Sin desgrasar	D	1.3	2020	1803.10.00	- Sin desgrasar	A	0	
1803.20.00.00	- Desgrasada total o parcialmente	D	1.3	2020	1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	C	0	

1804.00.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	D	1.3	2020	1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	C	0	
1805.00.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	D	1.3	2020	1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	C	0	
1806.10.00.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	D	2	2020	1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	C	0	
2101.11.00.00	- - Extractos, esencias y concentrados	N	0		2101.11.00	- - Extractos, esencias y concentrados	D	2	2020
2201.10.00.00	- Agua mineral y agua gaseada	C	0		2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	D	0.7	2020
2201.90.00.00	- Los demás	C	0		2201.90.00	- Los demás	D	2	2020
2202.10.00.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	C	0		2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	D	2	2020
2202.99.10.00	- - - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	D	1.3	2020	2202.90.10	- - - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	C	0	
2202.99.90.00A	- - - Otras (solamente para bebidas a base de leche)	F	10.5 (Contingente al 0%)	2025	2202.90.90	- - Otras	D	0% (solamente las bebidas a base	
2309.90.19.00	- - - Los demás	D	2	2020	2309.90.19	- - - Los demás	B	0	
2309.90.20.00	- - Alimentos preparados para aves	D	2	2020	2309.90.20	- - Alimentos preparados para aves	C	0	
2309.90.30.00	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	D	1.3	2020	2309.90.30	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	C	0	

NOMENCLATURA DE CATEGORIAS DE DESGRAVACIÓN:

- A:** Libre comercio
- B:** Desgravación lineal en 5 años
- C:** Desgravación lineal en 10 años
- D:** Desgravación lineal en 15 años

- F:** Desgravación no lineal; mantendrá su tasa base durante 10 años, y a partir del año 11 se reducirán los aranceles en 10 etapas anuales
- G:** Continuarán recibiendo un tratamiento de libre comercio (0%)
- N:** Desgravación lineal en 12 años